

DENUNCIA

DIOT/UVGD/17/2023

DENUNCIANTE

VS

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., 17 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIOT/UVGD/17/2023**, interpuesta en contra del Municipio de San Juan del Río, la cual fue presentada el día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y enviada por correo electrónico a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, el ciudadano presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Municipio de San Juan del Río, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. La denuncia fue remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha, desde la cuenta: administracionpnt@infoqro.mx, de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia. El denunciante manifestó lo siguiente: -----

“No se encuentran publicados los cuatro formatos de la fracción XXII, del primer trimestre del año en curso.” (sic)

En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como su Portal de Internet, a fin de constatar el incumplimiento aludido, encontrando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que, la denuncia fue radicada en el acuerdo de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés. En dicho acuerdo, se ordenó correr traslado mediante oficio a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, para que, por su conducto se rindiera el informe justificado en relación a la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés mediante oficio INFOQRO/SE/345/2023. -----

SEGUNDO. - Por acuerdo de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la



Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, requerido por esta Comisión y se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se emite con base en los siguientes: -----

2

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Municipio de San Juan del Río, en fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6, 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al Municipio de San Juan del Río, en virtud de ello, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

TERCERO. - Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante consistente en: -----

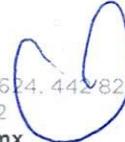
"No se encuentran publicados los cuatro formatos de la fracción XXII, del primer trimestre del año en curso." (sic)

Al respecto el sujeto obligado, manifestó en el informe justificado, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan del Río lo siguiente: -----

"Que, en atención al requerimiento realizado al sujeto obligado, en carácter de depositario de la Información, derivado del recurso de revisión citado al rubro, me permite hacer llegar la información requerida por el recurrente en virtud de que manifestó que la información solicitada no se encontró en la plataforma nacional de transparencia.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo a manifestar lo siguiente:

Respecto a la denuncia supra citada se informa que efectivamente como se desprende de las



fojas de actuaciones que acompañan al oficio que se atiende, no se encontraba publicada la fracción XXII del artículo 66 de la ley en materia de transparencia, con sus respectivos formatos en virtud de que se ha generado una reingeniería al interior del sujeto obligado, incluyendo reasignación de fracciones y creación de usuarios en la plataforma a efecto de agilizar y cumplir con las obligaciones, es cierto también que al momento de la denuncia no se contaba con la digitalización de la información, NO OBSTANTE LO ANTERIOR INFORMO QUE LA FRACCIÓN SEÑALADA EN LA DENUNCIA JUNTAMENTE CON SUS FORMATOS HAN SIDO DEBIDAMENTE

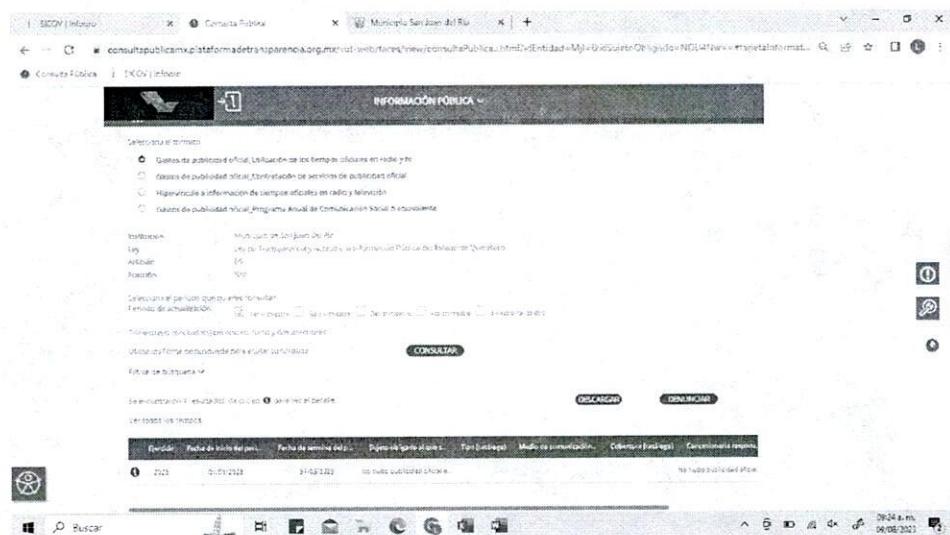
3

S CARGADOS
EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL PROPIO (...)”
(sic)

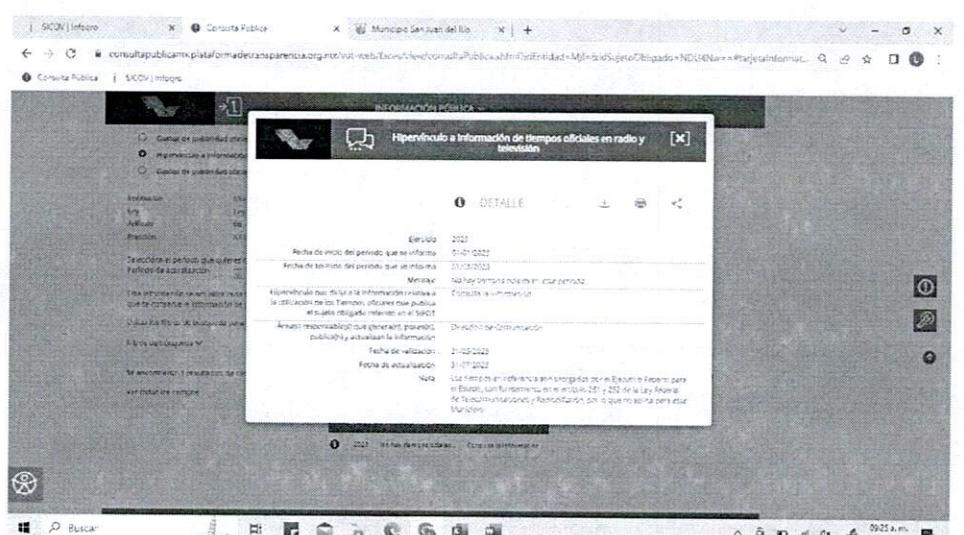
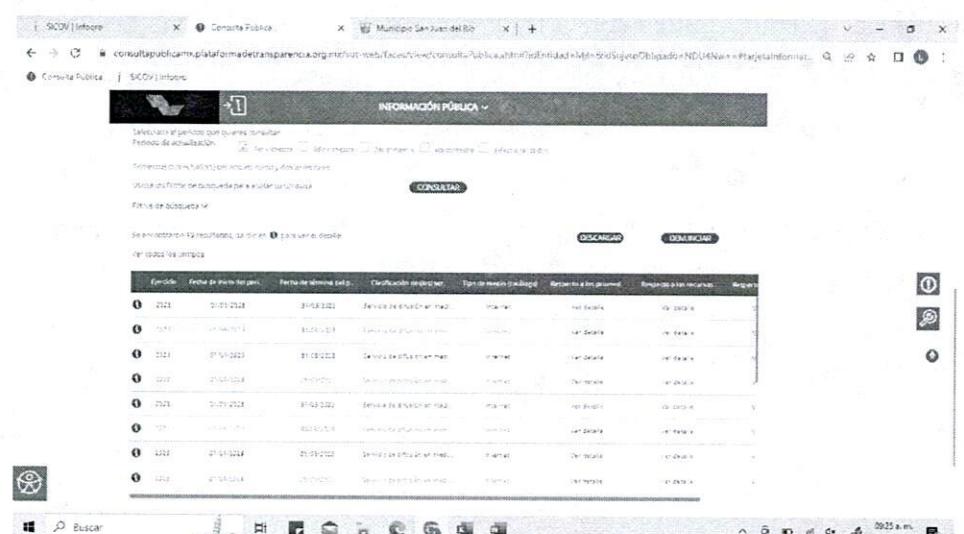
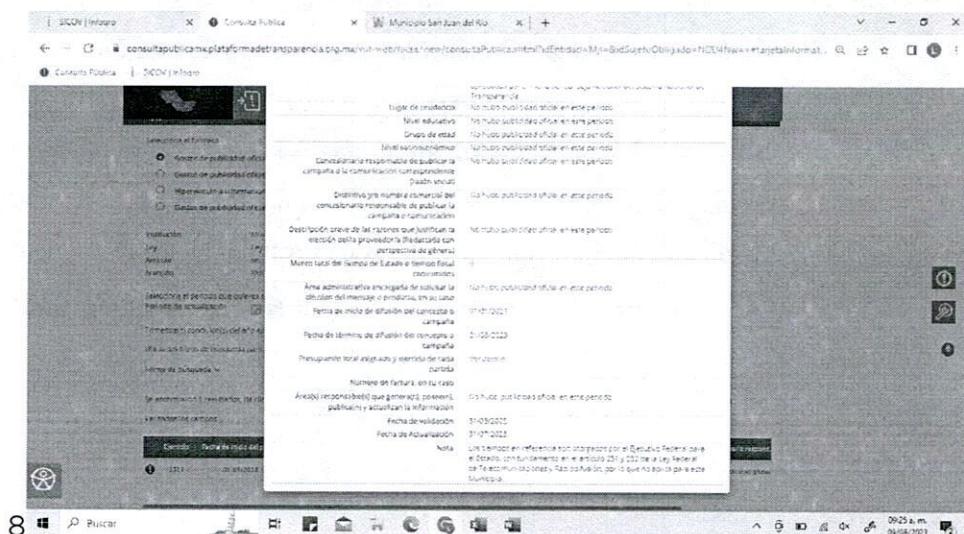
En consecuencia, de conformidad con la fracción IV del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a la verificación del artículo 66 del portal institucional de transparencia del Municipio de San Juan del Río en la página: <https://www.sanjuandelrio.gob.mx/>, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de constatar el probable incumplimiento al que alude el denunciante, observando lo siguiente: ---

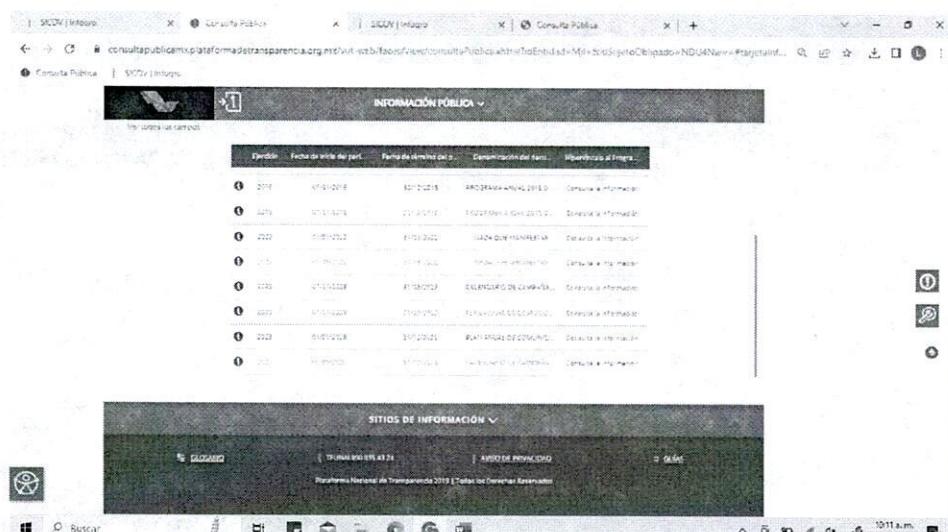
Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia, al seleccionar los campos Estado de Querétaro: Municipio de San Juan del Río: ejercicio 2023: Artículo 66 fracción XXII: primer trimestre, se encontró lo siguiente: -----

FRACCIÓN XXII



ACTUATION - SENSATION



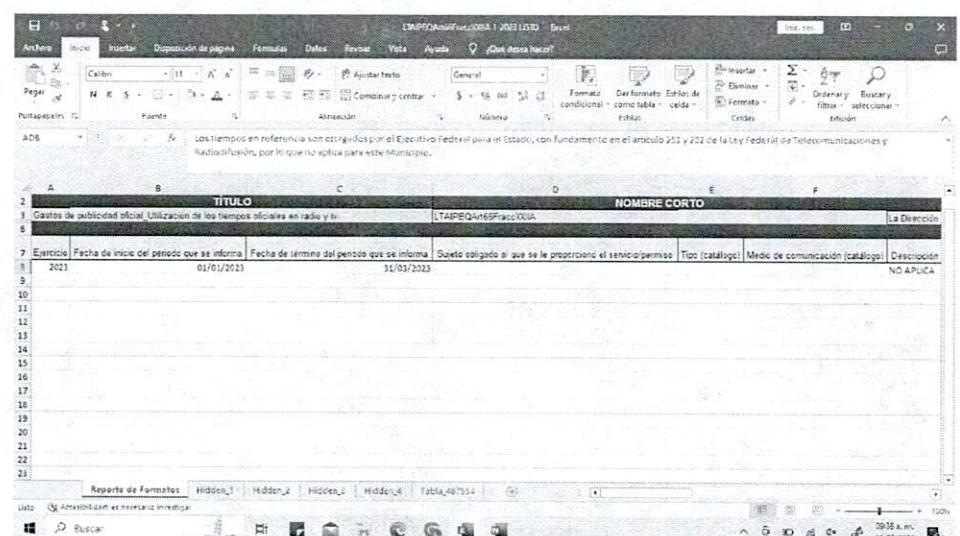
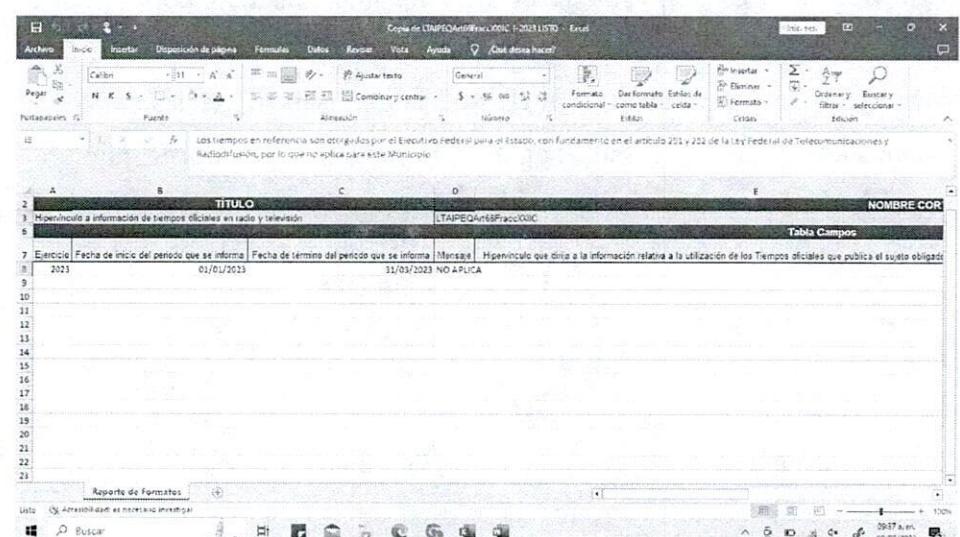
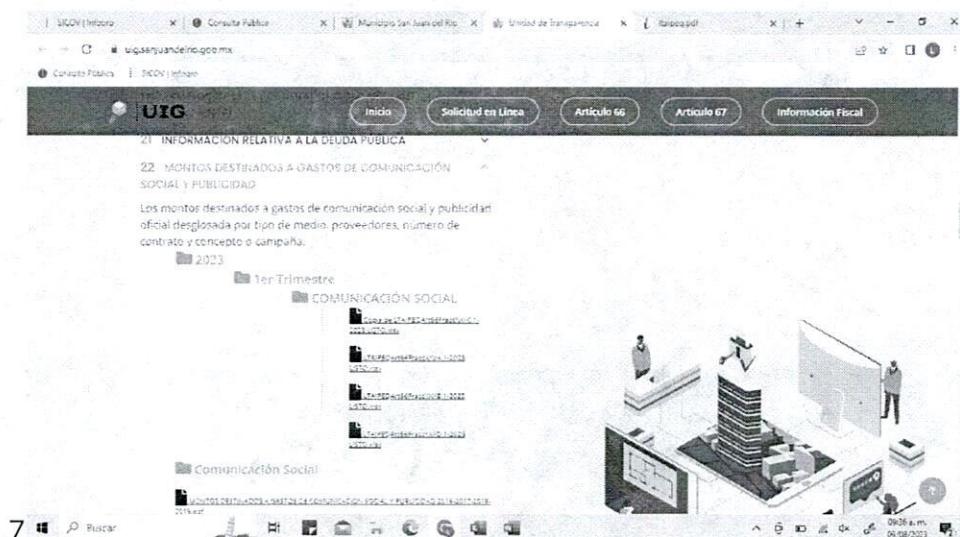


De las capturas anteriores, se puede apreciar es posible consultar la información relativa a la fracción XXII, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto de los formatos “Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña”, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia).-----

Por lo que ve al Portal de Internet del sujeto obligado, al introducir la dirección <https://www.sanjuandelrio.gob.mx/>: seleccionar el campo de "Transparencia": Artículo 66 fracción XXII, subcarpeta 2023, Primer Trimestre, Comunicación Social, se encontró lo siguiente:

FRACCIÓN XXII





7

A	B	C	D	E	F
7. Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del sujeto obligado (catalogo)	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación
8. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
9. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
10. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
11. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
12. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
13. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
14. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
15. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
16. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
17. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
18. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
19. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
20. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
21. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
22. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
23. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
24. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
25. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio
26. 2023	01/01/2023	31/03/2023	Contratante y solicitante	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio

7

A	B	C	D	E
7. Ejercicio	TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA EN LA QUE SE APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NOMBRE CORTO
3. 2023	Gastos de publicidad oficial. Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	LTAP004n6FraccXXII		Tabla Campos
5. 2023	01/01/2023	31/12/2023 PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN	31/03/2023	
9. 2023	01/01/2023	31/12/2023 CALENDARIO DE CAMPAÑAS.	31/03/2023	
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				

De lo anterior se desprende que es posible consultar la información relativa a la fracción XXII, del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el Portal de Internet del Municipio de San Juan del Río.

En consecuencia y toda vez que la información señalada en la denuncia ha sido cargada dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet, se tiene al Municipio de San Juan del Río, cumpliendo con las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En consecuencia y toda vez que la información publicada, subsana las inconsistencias detectadas respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XXII del artículo 66 de la Ley en la materia, en el periodo sometido a revisión, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de San Juan del Río, cumpliendo con las obligaciones de transparencia a su cargo, establecidas en la fracción XXII del artículo 66 de la Ley citada con antelación, en la Plataforma Nacional de Transparencia.



RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el ciudadano, en contra del Municipio de San Juan del Río. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 73, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el Municipio de San Juan del Río, ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 66, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet, por lo que se ordena el archivo de la causa como asunto totalmente concluido. -----

NOTIFIQUESE A LA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO Y PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, la C. ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ, y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, quién da fe.- DOY FE.-----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/17/2023.

